

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE** **2015**

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Aroca

Concejales:

D. Francisco Aguilar Aguilera

D. Juan Aroca Hueso

D^a. Rosario María Chíncoa Mora

D^a. Olimpia Gutiérrez Gutiérrez

D^a. Concepción Majarón Alés

D. Carmelo Talavera Morillo

D. Juan Manuel Torres Gutiérrez

SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN

Ninguno

EXCUSAN SU AUSENCIA:

Ninguno

FALTAN SIN EXCUSA:

D. Francisco Carmona Benítez

D^a. María Aguilar Sánchez

D. José Antonio Mesa Mora

SECRETARIO-INTERVENTOR:

María Belén Tirado Santiago

=====

En Martín de la Jara, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día **TREINTA de ENERO de DOS MIL QUINCE** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Manuel Sánchez Aroca**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión **ORDINARIA** convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil catorce, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

PUNTO SEGUNDO.- DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE SEVILLA, DE 3 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARTÍN DE LA JARA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre el oficio del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 12 de agosto de 2014 (Ntra/Refer: S. URBANISMO/MLPR/TRP), en el que se determina que, “En relación con la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Martín de la Jara, se ha recibido en este centro directivo documento de subsanación de deficiencias señaladas en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de abril de 2014 que establecía:

“1º APROBAR DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL, en lo términos del artículo 33.2 c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 7 de diciembre de 2012, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) de este punto, y suspendiendo las determinaciones que se relacionan en el apartado B).

A) Deficiencias a subsanar:

Introducir en sus determinaciones las correcciones de índole urbanístico enumeradas en el fundamento cuarto que no son objeto de suspensión así como el cumplimiento de los condicionados de los informes sectoriales.

B) Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales:

-Las relativas a la regulación de la situación legal de fuera de ordenación establecidas en el artículo 1.1.9 y en la Disposición Transitoria Primera de las Normas Urbanísticas.

Una vez examinado el documento aprobado por el Ayuntamiento de Martín de la Jara en sesión plenaria extraordinaria de fecha 9 de junio de 2014 se observa que el documento no da cumplimiento a todos los apartados establecidos en la Resolución del CTOTU.../...”, detallándose a continuación una serie de correcciones que deben de realizarse por parte de la Corporación Local.

Considerando que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, con fecha 3 de abril de 2014, resuelve lo siguiente:

“.../... 1º APROBAR DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL, en lo términos del artículo 33.2 c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 7 de diciembre de 2012, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) de este punto, y suspendiendo las determinaciones que se relacionan en el apartado B).

A) Deficiencias a subsanar:

Introducir en sus determinaciones las correcciones de índole urbanístico enumeradas en el fundamento quinto que no son objeto de suspensión así como el cumplimiento de los condicionados de los informes sectoriales.

B) Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales:

Las relativas a la regulación de la situación legal de fuera de ordenación establecidas en el artículo 1.1.9 y en la Disposición Transitoria Primera de las Normas Urbanísticas.

2º. A los efectos de subsanar las deficiencias en las determinaciones del Plan General suspendidas, el Ayuntamiento de Martín de la Jara redactará un documento de cumplimiento que, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, deberá remitirse a esta Comisión para su aprobación definitiva. Transitoriamente, en tanto no se proceda al levantamiento de la suspensión será de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la LOUA, relativa a las edificaciones y usos en situación legal de fuera de ordenación”.

Considerando que se ha elaborado por parte de la consultora Territorio y Ciudad S.L. un nuevo Documento de subsanación de deficiencias técnicas señaladas en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de abril de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de forma parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara, en el que se determina lo siguiente:

“.../... El presente documento tiene por objeto principal dar cumplimiento a las subsanaciones requeridas en el subapartado A) del punto primero de la Resolución de 3 de abril de 2014, y proceder al levantamiento de la suspensión de las determinaciones establecidas en el subapartado B) del punto primero de dicha resolución.

Así mismo en el presente documento se da cumplimiento a las observaciones y deficiencias señaladas en el informe de contestación al oficio del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Pesca y Medio Ambiente de Sevilla de fecha 12 de agosto de 2014. (Ntra/Refr: S. URBANISMO/MLPR/TRP)

De esta forma, el presente documento incluye la nueva redacción tanto de aquellas páginas de la memoria del Nuevo Plan que fruto de la subsanación de las observaciones señaladas tienen que ser corregidas así como la nueva redacción de los artículos que se han visto afectados por dichas observaciones. También se incluyen los Planos de Ordenación y el anexo de fichas Urbanísticas que sustituyen en este aspecto al documento que fue aprobado definitivamente de forma parcial según la Resolución de 3 de abril de 2014”.

Considerando que mencionado documento está compuesto por:

- DOCUMENTO 1.- Páginas de la Memoria y del Catálogo de Bienes Protegidos del Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara subsanadas. Quedan sustituidas una serie de páginas del documento aprobado definitivamente por Resolución de 3 de abril de 2014.
- DOCUMENTO 2.- Los artículos 13.4.4 y 13.4.5 son eliminados, y se crea el artículo 13.5.4. Se da una nueva redacción a los artículos a subsanar, así como a los índices, títulos y capítulos de la normativa urbanística.
- DOCUMENTO 3.- Anexo de Fichas Urbanísticas.
- DOCUMENTO 4.- Medidas protectoras y correctoras.
- DOCUMENTO 5.- Planos.

Considerando que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Trabajo y Formación, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar en su integridad el Documento de subsanación de deficiencias técnicas señaladas en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de abril de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva (parcial) del Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara, elaborado por la consultora Territorio y Ciudad S.L.

Segundo.- Remitir el mencionado Documento de subsanación a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, para su oportuna resolución.

Tercero.- Instar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla para que, en relación con el Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara, oportunamente proceda a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Cuarto.- Instar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, para que proceda a su publicación, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el B.O.J.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente, para ejecutar el presente acuerdo, así como para el impulso general del procedimiento.

Abierto turno de intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde y afirma que este Ayuntamiento lleva trabajando en el Plan General de Ordenación Urbana desde el año 2004 ó 2005 hasta llegar a su recta final, por lo que hemos pasado por una primera parte, en el mandato anterior con la Aprobación Inicial y el actual equipo de gobierno, que ha tramitado la Aprobación Provisional, incluyendo los requerimientos, informes y dictámenes por parte de los distintos Organismos de la Junta de Andalucía. En este sentido, es preciso subsanar dos errores en el documento técnico, que se eleva en esta ocasión al Pleno, con objeto de proceder a su posterior publicación. Por otro lado, el Sr. Alcalde manifiesta que el Plan General de Ordenación Urbana va a suponer para Martín de la Jara unas 540 viviendas, y una extensión de zona industrial de unos 10.500 m², que es muy importante y necesario para el crecimiento de la localidad.

Seguidamente, interviene el Sr. Talavera Morillo, del grupo PA y manifiesta que la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana tiene causa en el año 2005 aproximadamente y que después de casi diez años se va a conseguir dar estabilidad y legalidad al Urbanismo de Martín de la Jara, por lo que se congratula de esta circunstancia.

A continuación interviene el Sr. Torres Gutiérrez, del grupo IULV-CA, y afirma que su grupo no va a votar a favor, puesto que el Proyecto que planteó en calidad de Alcalde, el Sr. Martín Mora en el año 2005, se quedó guardado en un cajón hasta la legislatura anterior que fue cuando el Ayuntamiento abonó más de cuarenta mil Euros al que era Arquitecto Municipal. Según el Sr. Torres Gutiérrez lo más importante es que con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana se va a reforzar la legalidad urbanística, que es más importante que la ampliación del territorio. Por otro lado, manifiesta que en el anterior Pleno que se discutió el Plan General de Ordenación Urbana y se planteó una modificación por la zona de “El Ruedo” hacia abajo, que consideran que beneficiaba a un particular, que no se encuentra en todo su derecho y que ha formado parte del equipo de gobierno actual.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que le parece vergonzoso que el Sr. Torres Gutiérrez afirme que el actual equipo de gobierno quiere beneficiar en la Zona de “El Ruedo” a alguien, cuando la única propuesta que se plantea es la del año 2005, a partir de la redacción del Avance de Plan General de Ordenación Urbana y de los Proyectos posteriores. Según el Sr. Alcalde se trata de beneficiar al conjunto de los vecinos de Martín de la Jara, en la medida en que se consideró que la zona de “El Ruedo” tenía posibilidades de crecer, todo ello con el aval de los técnicos redactores y de la Junta de Andalucía. Lo mismo ocurre con el Área de Reforma Interior frente a la Calle Rafael Alberti, que se han beneficiado muchos vecinos.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Documento de subsanación de deficiencias técnicas señaladas en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de abril de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de forma parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara, que arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor..... 6 de los Grupos Municipales PSOE-A y PA
- * Votos en contra...0
- * Abstenciones.....2 del Grupo Municipal IULV-CA

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Documento de subsanación de deficiencias técnicas señaladas en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de abril de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de forma parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara.

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a disposición de los miembros de la Corporación, haciendo especial mención al contenido de la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 5/2015.- El Sr. Alcalde-Presidente, y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Considerando que el apartado 1º del artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público establece al efecto que *“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dispondrán de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes.*

No obstante lo anterior, las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado.

Asimismo, las Comunidades Autónomas podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione el Estado”.

Considerando la mencionada Ley establece la obligatoriedad de presentación de las facturas en formato electrónico a partir del próximo 15 de enero de 2015, RESUELVO:

Primero.- La adhesión a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013 , de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Que el Pleno/Junta de Gobierno/Decreto de Alcaldía de la Corporación, con fecha xx/xx/xxxx, ha acordado su adhesión a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013 , de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas .

En tal sentido, MANIFIESTA:

Que el Pleno/Junta de Gobierno/Decreto de Alcaldía que representa, conoce y acepta las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

(Lugar y fecha)

(Antefirma y firma)".

Segundo.- Autorizar a las siguientes personas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas y, a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>:

Nombre	Apellidos	N.I.F.	Cargo
María Belén	Tirado Santiago	78.964.513-Q	Secretaria-Interventora
Manuel	Aroca Morillo	25.329.769-F	Personal Laboral
Inmaculada	Montes Aguilar	74.920.140-D	Personal Laboral
Francisco	Sánchez Morillo	28.536.743-E	Personal Funcionario

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Martín de la Jara, a 8 de enero de 2015.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna. En este sentido, el Sr. Torres Gutiérrez, del grupo IULV-CA, pregunta a la Sra. Gutiérrez Gutiérrez acerca de los ingresos de las clases de zumba, afirmando que le constan ingresos a partir del año 2014, sin embargo, en el año 2013 no hay nada registrado, por lo que solicita información sobre las personas con nombre y apellidos que han aportado ese dinero, teniendo en cuenta que varias personas le han manifestado su interés por impartir clases en el Salón Sociocultural.

A continuación, interviene la Sra. Gutiérrez Gutiérrez, del grupo PSOE-A y manifiesta que en el año 2013 acudían dos monitoras de Sevilla, al igual que cualquier actividad y se encargaron de recaudar, que eran las que impartían la actividad y tenían un gasto de desplazamiento. Sin embargo, según la Sra. Gutiérrez Gutiérrez llegó un momento en que a las monitoras no le salían las cuentas porque venían de Sevilla y a partir de ese momento los alumnos ingresan la cuota en la cuenta aperturada de los bancos.

Por otro lado, el Sr. Torres Gutiérrez, del grupo IULV-CA, pregunta acerca de las calles que han sido objeto de asfaltado que no se encontraban incluidas en el Proyecto de Obras del Plan “SUPERA”.

En relación con esta cuestión el Sr. Alcalde manifiesta que con el Plan “SUPERA” se han ejecutado dos Proyectos de Obras (Asfaltado de Calles y Acondicionamiento de la Plaza Diamantino García), tanto una obra como la otra, hubo bajas, que fue objeto de reinversión aprobada por la Diputación de Sevilla, destinándose a la mejora y acondicionamiento de una zona de juegos en la Plaza de las Escuelas Viejas. En cuanto al Proyecto de Asfaltado de varias Calles, en el Proyecto Técnico aparecían el asfaltado de la entrada de Osuna, que ha ejecutado finalmente la Junta de Andalucía, por lo que se ha conseguido invertir en otras calles.

Por otro lado, el Sr. Torres Gutiérrez, del grupo IULV-CA pregunta sobre los contratos del Programa del Plan de Empleo Joven, contestando el Sr. Aguilar Aguilera, del grupo PA, que se han contratado a dos personas para sustituir a la trabajadora del Consultorio Médico, entre otras actuaciones.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago